JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal – Declaración de Prescripción Rad. 1100140030532021-00770-00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda de declaración de prescripción ordinaria promovida por Beatriz Diaz Hernández contra Claudia Aristizábal Gil , para que en el término de cinco de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane en los siguientes términos:

1.Si el inmueble objeto de la demanda, hace parte de un inmueble de mayor extensión, debe indicarse los linderos generales actuales del inmueble de mayor extensión y específicos del inmueble respecto del cual se solicita la declaratoria de prescripción.

2.Indicar si el avalúo y los recibos de impuestos que se adjuntan son los del inmueble de mayor extensión o si existe una individualización, adjuntar certificado catastral.

3. Precisar si lo que se pretende es una separación del inmueble objeto del proceso del de mayor extensión y en consecuencia asignación de apertura de folio de matrícula inmobiliaria o la declaratoria de prescripción de un porcentaje en común y proindiviso del inmueble de mayor extensión.

Requerir a la parte actora para que si tiene conocimiento exacto, precise grupo etario, sexual y étnico de la demandada. Información que es requerida en la estadística que debe rendir el despacho respecto de la caracterización de las personas naturales, que son sujetos procesales.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.175 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria